

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del miércoles 9 de Julio de 1822.

San Cirilio ob. y mart.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Roma 30 de abril.

Uno de los objetos que en el día llama mas la atención de los profesores y aficionados á las bellas artes en esta capital, es el célebre grupo de los primeros héroes de la guerra de la independencia española Daoiz y Velarde, que con tanta felicidad acaba de modelar el acreditado escultor español D. Antonio Solá. Esta hermosa produccion reúne en alto grado de perfeccion las principales cualidades que exige un grupo monumental, cuales son, una bien entendida composicion que arrebate de entusiasmo al espectador; un estilo de dibujo grandioso y varonil, y la que no es menos apreciable, el ingenioso modo con que ha sabido vestir las figuras, quitando lo odiosa que es á la escultura el trage del día, sin haber faltado á la verdad y al siglo.

Nos limitamos á hacer esta pequeña indicacion del grupo, no ignorando que sujetos mas inteligentes que nosotros en las artes de Apolo y de Minerva se ocupan en ilustrarle con la estension que se merece, dando por nuestra parte la enhorabuena á la invicta nacion española; tanto por el talento con que uno de sus hijos ha sabido animar, cual otro Prometheo; el simple barro para eternizar la memoria de sus conciudadanos, cuanto por la gloria que la resulta en haber producido dos héroes, que sacrificando con valor sus vidas, fueron los primeros á dar el grande ejemplo de independencia, no solo á la nacion que les dió el ser, sino tambien á la Europa amedrentada; y sabiendo lo inclinada que es esta nacion á cosas grandes, como dijo nuestro incomparable Alfieri, no dudamos que la misma ó su gobierno ordene al artista la ejecución del grupo en mármol para colocarle en una plaza pública, á fin de que sirva como modelo de heroismo y de virtud á las generaciones futuras.

### CORTES.

En la sesion extraordinario del día 14 de Junio se lee lo siguiente.

La comision de legislacion, habiendo examinado

varias esposiciones de religiosos secularizados para que se les habilite para poder adquirir bienes, deseando la misma dar sobre este punto una regla general, opinaba que todos los secularizados de uno y otro sexo están habilitados para obtener toda clase de bienes, tanto por derecho de legítima como por cualquiera otro de sucesion, bien sea por testamento ó abintestato desde la fecha de su esclaustracion, sin que tenga efecto retroactivo, ni perjudique á los que se hallen en posesion de los bienes que hubiere renunciado el regular, cuando profesó, á favor de su comunidad ó familias.

El señor Prado se opuso al dictámen por parecerle que el breve espedido para la sucularizacion de ningun modo dispensaba los votos que hicieron al entrar en el claustro, renunciando á todos los bienes temporales, el cual quedaba en su fuerza.

Se mandó leer por dicho señor diputado la ley 17, título 20, libro 10 de la Novísima Recopilacion, con cuyo motivo hizo algunas observaciones en contra del dictamen de la comision.

El señor Arguüelles manifestó que no estaba conforme con las ideas del señor Prado, pues que habiéndoseles habilitado para que salieran de sus conventos, no se podrá considerarlos bajo otro concepto que el de ciudadanos, y por lo tanto no hallaba sino muy justo el que se les habilite para la adquisicion de bienes; que esto no obstaba, que los que fuesen escrupulosos en el cumplimiento de sus votos hiciesen la renuncia en favor de quien quisiesen: que por su parte no hallaba inconveniente en que se aprobase el dictamen de la comision tal como estaba.

Despues de algunas otras ligeras observaciones se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose declarado haber lugar á votar sobre el dictamen, quedó aprobado.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 6 de junio.

El juez de primera instancia ha atajado con una sabiduría que le hace infinito honor, los males que una ocurrencia de que no se pueden explicar los motivos, iba á acarrear no solo á nuestra ciudad, sino á todas las de la monarquia. El dicho juez ha de-

clarado, como debía oficial el manifiesto de la diputación provincial de Cádiz, y ha evitado así un escándalo de que nadie había que no sintiese las consecuencias. El alcalde constitucional ha representado á las Cortes, y pretende en su esposicion que estando Cádiz y su provincia muy tranquilos, turbó su paz la publicacion del manifiesto. Enunciar semejante absurdo es refutarlo. La *Constitucion y las leyes*, periódico que se publica aquí con una aceptación que siempre vá en aumento, pulverizará sin duda la tal lamentable esposicion del alcalde.

*Pamplona 9 de junio.*

Este gefe superior político ha dirigido al comandante militar de esta provincia el oficio siguiente.

«Gobierno político de la provincia de Pamplona.—Los enemigos de nuestra libertad, y los que quisieran que la España fuese gobernada eternamente con cetro de hierro para ejercer en ella con mas facilidad su influjo, no pierden ocasion de paralizar la caarera de gloria que hemos enprendido; y seria estraño en su conducta, que habiendo logrado derramar el veneno de la insurrección en varias provincias adosadas al Pirineo, no hubiesen dirigido sus tiros contra este de Navarra: así lo hicieron, y lo lograron en una pequeña parte; pero las tropas que V. S. manda deshicieron la faccion apenas se supo estar formada, sin permitirle mas existencia que mientras le pudieron dar alcance sus bayonetas, hallándose ya reducidas á pequeñas facciones, insignificantes en el orden político: gracias á tan beneméritas tropas en nombre de la patria, gracias en nombre de los buenos navarros, y yo que veia comprometido mi honor con la existencia de semejantes enemigos en la provincia, cuya tranquilidad ha puesto el rey en mi cuidado, se las doy de todo corazon; y al mismo tiempo que manifiesto también á V. S. mi gratitud por las activas y acertadas disposiciones con que ha dirigido los movimientos militares, debo hacerle presente que no se me ha dado la menor queja de la conducta de la tropa con los habitantes: nuevo y poderoso motivo para mi gratitud, y para satisfacción de V. S.—Espero, pues, que V. S. manifestará á los gefes, oficiales y tropas los sentimientos de que me hallo poseido, y que haré presente al rey sus importantes servicios.—Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 9 de junio de 1822. Francisco Bustamante.—Señor comandante militar de esta provincia.

*Huesca 9 idem.*

Son muchos los infelices alucinados que van presentándose al indulto, sin quedar ya mas gavilla reunida en aquella provincia que la del famoso Tornés, que con otros cuatro hombres corre por la orrilla derecha del Cinca, siendo casi imposible que pueda escapar si no pasa á la izquierda y se oculta. Solo los capitanes Tornés y Torres andan libres, pues el secretario del último y los cabecillas conocidos con los nombres del Bar-

quero y del fraile de Estadilla fueron aprehendidos por la milicia nacional de Bernebarre, y quiza estas horas habrán ya recibido el castigo de atentados en Tamarite, que es donde se les forma la causa.

*Castellon de la Plana 10 de idem.*

El gefe político de esta provincia ha publicado en este dia el aviso siguiente:

«El coronel comandante de la columna móvil en persecucion de los faciosos capitaneados por Rambla, me avisa desde Morella fecha 8 del corriente, que el dia 7 por la tarde sus guerillas encontraron á poca distancia de la *Pobleta* algunos faciosos con quienes se fueron tiroteando hasta las rocas cortadas, en donde habia como unos cien hombres parapetados, los cuales luego que oyeron los primeros tiros de las tropas nacionales huyeron en desorden, perdiendo un muerto, algunos heridos, sus municiones y varios efectos.

El 8 por la mañana se dirigió con el batallon de Fernando 7º y partidas de Estremadura y Gerona sobre Morella por la puerta de S. Miguel, mientras que el regimiento de Málaga con cuyo comandante estaba de acuerdo, se situaba en la altura de Colomere observando los movimientos de los faciosos, quienes luego que se vieron acometidos se dieron á una fuga vergonzosa saliendo por la puerta de S. Mateo: las valientes tropas de Málaga los atacaron y persiguieron largo trecho, sacando el resultado matarles dos hombres, herir á varios, y apoderarse de un caballo herido y nueve cargas de comestibles, municiones, alpargatas y otros varios efectos: algunas partidas fueron destinadas á su persecucion en varias direcciones, y no cesarán hásta lograr el completo esterminio de los rebeldes.

*Continua el artículo variedades del indicador catalan inserto en el diario de ayer.*

*El espíritu público.*

Si comparamos el espíritu social de los pueblos modernos con el de los antiguos, hallaremos entre ambos una diferencia notabilísima, la cual se explica facilmente. El rasgo característico de los pueblos de la antigüedad era el patriotismo, que mezclándose con todas sus afecciones particulares, los identificaba en alguna manera con el cuerpo del estado. Mas este amor de la patria apenas es perceptible en la fisonomía de los pueblos modernos: toda la actividad de su alma no sale del círculo de sus inclinaciones individuales, y se consume dentro del interés particular. Un romano veía siempre á Roma en todas ocasiones y hacia referencia á ella de todas sus acciones; un moderno solo hace referencia á sí mismo ó al pequeño número de sujetos con quienes está ligado por afectos particulares. En una palabra, el espíritu público era la marca distintiva de los pueblos

antiguos, y entre los modernos apenas se ha visto mas que el *espíritu de secta, ó de corporacion*, aislandose la mayor parte de los hombres por un principio de egoísmo.

Esta diferencia es una consecuencia inmediata de la diferencia de las instituciones de ambas edades. Entre los antiguos no tan solo estaba reconocido el principio de la soberanía de la nacion, sino que la nacion misma que generalmente estaba en el fondo, reducida á una grande ciudad, ejercia por si misma esta soberanía. Este ejercicio hacia que tomando siempre el pueblo parte en los negocios públicos, se aficionase á ellos y acabase por mirar el interes del estado como su interés mas inmediato.

Por el contrario en los pueblos modernos, no tan solo el pueblo no ha tenido parte en los negocios públicos, sino que hasta se ha puesto en duda el principio de la soberanía de la nacion, que al fin se ha proclamado á la faz del mundo en nuestra sabia Constitucion: contantemente se han hecho esfuerzos inauditos para que la masa general de la nacion fuese pasiva, y notomase parte en los asuntos del estado, y los hombres no eran tratados como tales, si no como esclavos. De aqui debia resultar naturalmente que no estando enlazados directamente con el estado por ningun interés inmediato, debian plegarse sobre si mismos, y ocuparse tan solo de su vida doméstica ó privada.

Ademas, en los pueblos antiguos todas las instituciones estaban ligadas entre sí, se tocaban y los ciudadanos se hallaban en contacto unos con otros á cada paso: no asi en los pueblos modernos; el espíritu de clase separaba al noble del comerciante, al comerciante del mercader y á este del artesano; el espíritu de corporacion separaba al clero de la milicia; á esta de los magistrados de justicia, etc; en una palabra, en lugar de haber un centro el cual sirviese de direccion á todos los individuos de un estado para entrar en relaciones y formar hombres homogéneos ó de los mismos sentimientos, habia un centro desde donde marchaban todos en direcciones distintas para no encontrarse ni tocarse jamas; y asi como todas las instituciones de los pueblos célebres de la antigüedad tendian á formar ciudadanos, puede asegurarse que el solo objeto comun de las de los pueblos modernos ha sido casi siempre el evitar que los hombres lo fuesen.

A este fin, se ha visto en España hace muchos siglos un empeño constante en proscibir todo lo que podia ilustrar al pueblo sobre sus derechos políticos; y el horrible tribunal de la Inquisicion, bajo un pretexto religioso, estaba encargado de que no se levantase la benda con que se mantenia á oscuras nuestro entendimiento; él mismo ha servido de apoyo para tener sumido al pueblo en la ignorancia y en el error.

Seria muy largo é impropio de un periódico el remontarse á los tiempos antiguos de la España, para examinar detalladamente el espíritu público de sus pueblos en las épocas de su independéncia, en las de sujecion á los romanos, su conquista por los Ge-

dos, que mezclandose con los vencidos, formaron por decirlo asi un nuevo caracter nacional, su guerra de setecientos años con los Moros, el tiempo del feudalismo que era consiguiente á ella; la época de lucha entre los grandes y los reyes, la cual unió á estos con los pueblos para destruir el inmenso poderío de aquellos y dió origen al desarrollo de los principios liberales; el imperio de estos en España hasta la triste época de la guerra de los Comuneros, en que un déspota venido del Austria destruyera con el auxilio de los Caballeros del reino las libertades del pueblo, y lo encadenara por 300 años de la manera mas espantosa; la época ominosa de los 300 años de esclavitud en que ha yacido la nacion, hasta que abandonada de todos y entregada á si misma se dió por fin una Constitucion. Desde este momento el espíritu público empesará á desarrollarse, porque la igualdad ante la ley; la concurrencia de todos los ciudadanos para las elecciones de ayuntamientos, de diputaciones provinciales de diputados de córtes los lleva á ocuparse del interés general, y tomando pasion por las cosas públicas, salen ya de aquel aislamiento en que yacieran en tiempo del ominoso despotismo.

Hemos dicho que este amor vehemente de la patria que decimos ser el espíritu público ó la base de él, apenas era perceptible en la fisonomia de los pueblos modernos.

Esceptuáse, tal vez, de esta regla general el pueblo inglés, pueblo ó bien alabado ó calumniado mas allá de lo justo por ciertos políticos superficiales, y cuya índole como la naturaleza de su gobierno tanto nos importa conocer.

La monarquía de derecho divino, ó mas bien *la mas horrorosa tiranía* que affigiera y devastara la Inglaterra desde el siglo oncenno, terminó en 1689 con la espulsion de la dinastia de los *Estuarts* y principio del famoso reinado de Guillermo III. Aquella dinastia en el corto espacio de 76 años presenta en la historia, y no menos á los pueblos como á los reyes el espectáculo mas triste, al paso que el mas instructivo. Todos los Principes de ella, tan desgraciados por su culpa, llevarán consigo la funesta marca de la mas criminal ceguedad, de la mas incorregible obstinacion, del odio mas reconcentrado á la libertad, y del mas extraordinario apego á la sediciosa doctrina del poder ilimitado *de derecho divino*.

No; la historia no habia presentado, repetimos, otro ejemplo de una dinastia que hubiese menos conocido su verdadera posicion y el espíritu de su siglo, y á la que hubiesen ocasionado mas acerbos males, los ministros intrigantes los pérfidos consejeros y los clérigos fanáticos. Hasta la época de los *Estuarts* no se habia conocido otra dinastia tan desgraciada, y que presentase tal desproporcion entre la sed de reinar, y entre la aptitud y los medios personales para reinar bien.

Los *Estuarts* no supieron hacerse respetar en

La prosperidad, ni corregirse en el infortunio; jamás supieron plegarse, ni acomodarse á las circunstancias, costumbres y necesidades de los pueblos; ni supieron mandar ni combatir, y sus interminables debates con la Nación Británica y su terrible catástrofe han sido tal vez la causa primera de la fermentación, que un siglo después agitó la Francia y sucesivamente los demás pueblos, y de las inmensas reformas que se han hecho en el orden social de la Europa, cuyos habitantes parecen llamados, á pesar de los rugidos del despotismo, á una nueva y tan brillante carrera.

La espulsion de los *Estuarts* fue, pues, en Inglaterra como el triunfo de la libertad pública después de una lucha no menos memorable, que larga y sangrienta. La teoría de unos principios, por los cuales anela toda la Europa hoy, comenzó á ponerse en práctica allí, y al gobierno turbulento de unos Príncipes, tan poco dignos de su alto rango, sucedió por fin el gobierno pacífico de la ley.

Pero el gobierno constitucional, que abrazaron entonces los Ingleses, y que con poca diferencia aún siguen hoy, estaba muy lejos de la perfección. Es verdad que todos los demás pueblos lo han envidiado y admirado, pero eran pueblos ó esclavizados ó sin ninguna experiencia de él. Y si los Ingleses de aquella época hubiesen sido tan ilustrados como los de hoy día, sin duda se hubieran constituido de una manera mucho más favorable á la libertad. Mas acababan de vencer la tiranía y los tiranos; se creyeron invencibles por la homogeneidad de sentimientos que por la primera vez se viera en Inglaterra; lo presente les hizo olvidar el porvenir, y no se juraron de tomar las precauciones que la prudencia dictaba para lo sucesivo.

Así en vez de hacer un nuevo pacto nacional completo, conservaron el antiguo con todos sus defectos y vacíos; dejaron por base de él la feudalidad, y edificaron, por decirlo así, las nuevas instituciones sobre los góticos fundamentos de las primitivas de la Nación.

Los artículos de la Constitución quedaron, como aún lo están hoy, esparcidos aquí y allá, sin formar como entre nosotros un cuerpo consecuente de doctrina, y casi abismados, por decirlo así, entre un millón de estatutos que se destruyen unos á otros. Conservaron, sobre todo, el detestable uso de sus elecciones, según el cual el nombramiento de diputados, que por la naturaleza misma de las cosas debe pertenecer á la masa de la Nación, dejábase imprudentemente á ciertas corporaciones, y á los *bourgeois pourris*, origen impuro de que un ministerio diestro ha sabido aprovecharse después, para corromper y comprar la Cámara de los Representantes.

Los Ingleses creyeron asegurar suficientemente su libertad con el voto del impuesto, la ley del *habeas corpus*, el derecho de petición y las *asambleas populares*, derechos todos que bajo un parlamento venal son más de parada y de ostentación que de realidad, y que sin la energía del pueblo inglés, no

les hubieran salvado de los desastres antiguos.

Hablando con propiedad, el gobierno Inglés de hoy día no es otra cosa que una verdadera *oligarquía*. Los miembros del parlamento, ó casi todos ellos no hacen más que representar el papel que se les ha distribuido de antemano en esta comedia; pero el gobierno realmente solo está en manos de ciertas familias, que son las que reinan con todo el rigor de la espresión; y si el poder ejecutivo no abusa más á menudo de sus atribuciones y de su tendencia habitual, no es precisamente porque sea contenido por la fuerza de la ley, sino por la fuerza de ciertos usos antiguos, que el tiempo ha hecho inviolables y están ya como identificados con las costumbres de todo inglés, por una libertad de imprenta sin límites por el prestigio de una inmensa fuerza exterior, y hasta por la misma prosperidad industrial y comercial, que es la que más se opone al despotismo, y cuyas causas juntas producen la opinión nacional ó el verdadero *espíritu público* en Inglaterra.

Todo monarca constitucional, pues, que intentase fondar su sistema sobre los principios mismos de los Ingleses, y con respecto á un pueblo que no tuviese exactamente las mismas costumbres que ellos, daría la mayor prueba que solo intentaba establecer un despotismo disfrazado.

¿Luego no es la Constitución inglesa la mejor de las Constituciones posibles? se nos preguntará; mas para satisfacer á esta cuestión, preguntaremos á nuestra vez nosotros ¿sobreviviría el sistema inglés á la pérdida, por ejemplo, de la Irlanda ó de la India? Luego el sistema representativo inglés está no menos minado en su base, que pueda estarlo el de la monarquía más absoluta de la Europa. Mas este sistema y pueblos famosos merecen por cierto que nos ocupemos á menudo de ellos, como lo haremos en lo sucesivo.

=====  
PALMA.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embacaciones fondadas en días 7 y 8 del actual,

De Mahon en dos días el Javeque San José de patron D. Sebastian Jaume, mallorquin, con fierro algodón, miel, y Balija.

Despachadas.

Para Malaga el Javeque Santo Cristo de Sta. Eulalia del patron José Suau mallorquin en lastre.

Para Genova el Id. San José del patron Matias Quetglas, Id., en Id.

Esta mañana á las once se arrendarán en pública subasta los derechos municipales llamados imposición de cueros y badanas, imposición de almonedas, y la imposición de telas é hilazas unida con el derecho del Sagel; el que quiera entender en dichos arrendamientos acuda á dicha hora á la casa consistorial donde se admitirán posturas, y se rematarán al más beneficioso postor.

En la tienda de Ambrosio Moll junto la cadena de Cort, se halla de venta una escopeta de dos cañones, la que se dará á precio equitativo.

Imprenta de Felipe Guasp,